CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, mayo 2 de 2022. A Despacho de la señora Juez la demanda ejecutiva radicada el día 27 de mayo de 2022.

JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, mayo dos (2) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo de alimentos 2022--00127

Revisada la demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS A CONTINUACIÓN**, instaurada a través de apoderado de confianza, por la señora **JULIETH TATIANA ALZATE HINCAPIE**, contra el señor **JOSE JULIAN ALZATE TOBON**, observa el Despacho que debe ser corregido en los siguientes aspectos:

1-. Según acta de conciliación celebrada el 28 de abril de 2011, por parte de la señora JENY JOHANA HINCAPIE MEDINA como representante de sus hijas para entonces menores, el señor JOSE JULIAN ALZATE se comprometió a cancelar la suma allí pactada para sus tres hijas. Ahora bien, en este proceso se pretende el cobro de la cuota alimentaria pero solo en favor de una de ellas, por lo que no es dable ejecutar la totalidad de la cuota, ya que el acuerdo nada dijo sobre acrecentar la participación de una hija si las demás no cobran o han perdido el derecho.

Se deberá ajustar la liquidación y las pretensiones conforme lo dicho en precedencia.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE MANIZALES CALDAS**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda promovida a través de apoderado de confianza, por la señora **JULIETH TATIANA ALZATE HINCAPIE**, contra el señor **JOSE JULIAN ALZATE TOBON**.

SEGUNDO: Conceder a la parte interesada el término de cinco (5) días para que subsane las citadas anomalías, so pena de rechazar la demanda.

TERCERO: Es de advertir al usuario que todos los memoriales y solicitudes que se presenten se deben identificar con el número de radicado, clase de proceso y direccionarse al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia de la ciudad de Manizales dirección IP **http://190.217.24.24/recepcionmemoriales**

CÚMPLASE

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 73 del 3 de mayo de 2022.

JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO